



DECLARATORIA DE MUNICIPIO ABIERTO

Municipio de Chihuahua

Chihuahua, Chihuahua, 18 de febrero de 2025.

Con fundamento en los artículos 1o, 6o, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 4° fracción II y III de la Constitución Política del Estado del Estado de Chihuahua; en los artículos 42 fracción V y XX, así como del 59 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en el artículo 19 apartado B. fracción VII Incisos a) y s) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; en el artículo 29 fracción XLII y XLVI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; a través del Presidente Municipal de Chihuahua, Chihuahua y del Comisionado Presidente del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, suscribimos la presente **DECLARATORIA**, para la construcción de un Municipio abierto a través de los siguientes:

ANTECEDENTES

El Municipio de Chihuahua, a partir del 2022, ha implementado esfuerzos encaminados a fomentar la participación ciudadana, mediante la implementación de un Gobierno Abierto, basado en los principios de transparencia, acceso a la información, donde se privilegia el diálogo con la sociedad civil en los asuntos públicos, lo cual permite crear políticas públicas de la mano de la sociedad.



En un ambiente donde la transparencia y el acceso a la información, se convierten en herramientas de información y conocimiento para la toma de decisiones informadas, generándose en consecuencia la necesidad de generar instrumentos de transparencia proactiva sobre el quehacer público.

Gracias a esta iniciativa es que se estableció la conformación de un Grupo Impulsor de Gobierno Abierto, donde una de sus primeras acciones fue la de realizar una consulta pública, definiendo la metodología de las mesas de trabajo con la ciudadanía y especialistas, lo que dio como fruto la Mesa de Co-Creación donde se generaron encuentros de diálogo y trabajo entre organizaciones, generándose compromisos bases para la elaboración de un Plan de Acción de Gobierno Abierto, el cual el Alcalde, aceptó los compromisos de ahí emanados, erigiéndose como el primer municipio en generar un instrumento de esta naturaleza en el país.

Por lo anterior y como parte de la continuidad para el fortalecimiento de Plan de Acción instrumento que contiene las estrategias para la atención de los compromisos establecidos por el gobierno en conjunto con la sociedad.

En Razón de lo anterior el Municipio de Chihuahua y el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, suscribimos la presente declaratoria:

CONSIDERANDOS

1. Que el 4 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo consecutivo 'Ley General'), que tiene como objetivo, entre otros, la promoción y difusión de la cultura de la transparencia, así como el propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas a fin de contribuir a la consolidación de la democracia.
2. Que cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito municipal, es sujeto obligado de la Ley General en comento.



3. Que conforme al artículo 31 fracciones I, IX y XIV de la Ley General, el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales tiene como funciones establecer estrategias, modelos y políticas tendientes a cumplir con los objetivos de la referida ley, así como promover la participación ciudadana y la coordinación efectiva de las instancias que integran el Sistema Nacional.

4. Que lo dispuesto por la Ley General, se promovió el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-05 por el cual se establece el Modelo de Gobierno Abierto del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en el que se señala que los organismos garantes en el ejercicio de sus atribuciones y para el cumplimiento de los objetivos de dicha ley, fomentarán los principios de gobierno abierto: transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, e innovación social y tecnológica.

5. Que el 25 de agosto de 2015 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua (en lo consecutivo "Ley Estatal"), que tiene entre sus objetivos garantizar el principio democrático de rendición de cuentas, contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas y consolidar la democracia, mediante el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, así como de difundir ampliamente la información que generen los Sujetos Obligados.

6. Que de acuerdo con el artículo 19 apartado B. de la Ley Estatal, se establece que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo consecutivo "Organismo Garante") cuenta con atribuciones en materia de cultura de transparencia y acceso a la Información pública para promover y difundir de manera permanente la cultura de la transparencia y acceso a la información pública; fomentar los principios de gobierno abierto, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica; así como de propiciar la publicación de la información en el marco de las políticas de transparencia proactiva y mantener una efectiva colaboración y coordinación con los Sujetos Obligados.



7. Que de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son la base en su organización territorial, política y administrativa.

8. Que el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, establece en los artículos 2, fracción II y 29, fracción XII, XXXIII, XLII en correlación con el artículo 4 del Reglamento del Municipio de Chihuahua que el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, en su carácter de Presidente Municipal de Chihuahua, tiene la atribución de ejercer la representación legal del Municipio, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en leyes y reglamentos, así como lo pactado en convenios celebrados por el Municipio con autoridades del fuero Local o Federal,

9. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, señala en sus artículos 5 y 32 fracción IV, que los Ayuntamientos son Sujetos Obligados para los efectos de la normatividad citada.

10. Que de acuerdo con los artículos 32 fracción IV, 33, 34 fracción V y 37 de la Ley Estatal, el Ayuntamiento como Sujeto Obligado de la Ley de Transparencia, podrá desarrollar mediante convenios u otra forma jurídica equivalente prácticas que tengan por objeto fomentar el Gobierno Abierto y propondrá al Organismo Garante acciones encaminadas a cumplir con los principios para esas prácticas, bajo las directrices de la Ley General y la Ley Estatal; para la coparticipación de la sociedad civil en la definición de nuevas políticas públicas y rediseño de las existentes, como instrumentos de participación ciudadana.

11. Que los firmantes requerimos del diálogo directo con la ciudadanía, por medio de los cuatro pilares considerados en el Modelo de Gobierno Abierto aprobado por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales: transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas, e innovación; mismos que en su conjunto contribuyen a la gobernanza y al buen gobierno municipal.



12. Que la ciudadanía de nuestro Municipio requiere mayor apertura, señalando y demostrando en numerosas ocasiones su interés en participar en los asuntos públicos para promover la transparencia, la participación ciudadana, la innovación social y la rendición de cuentas.

13. Que es indispensable propiciar la cocreación entre distintos actores sociales en la detección y solución de problemáticas específicas y los procesos de adopción de las decisiones colectivas.

14. Que ya existe un Plan de Acción de Gobierno Abierto y se desea institucionalizar una práctica de Gobernanza que promueva la transparencia, la lucha contra la corrupción, y el empoderar a nuestras comunidades.

RECONOCIENDO

A. Que los mecanismos de involucramiento con la ciudadanía, en la toma de decisiones e implementación de políticas públicas municipales necesitan fortalecerse.

B. Que las tecnologías de la información y la comunicación ofrecen grandes oportunidades y se vislumbran como un medio innovador para la instrumentación de iniciativas gubernamentales.

C. Que quienes suscribimos la presente declaratoria, afirmamos el compromiso político de trabajar desde nuestros respectivos ámbitos de competencia para la adopción de los principios de gobierno abierto y propicie un cambio de cultura institucional centrada en las y los ciudadanos, que sea receptiva y con capacidad de atención a las necesidades sociales.



DECLARAMOS

PRIMERO. Dar continuidad a un modelo de gobernanza que permita transformar las instituciones municipales, buscando su apertura como una práctica cotidiana de los valores de gobierno abierto en todos los procedimientos institucionales.

SEGUNDO. Continuar involucrando a la sociedad civil organizada, la ciudadanía y la academia, en la resolución de problemas y la toma de decisiones públicas, priorizando los pilares de gobierno abierto.

TERCERO. Seguir implementando y adoptando una estrategia de difusión y posicionamiento de gobierno abierto que permita a la ciudadanía ampliar sus conocimientos sobre este modelo de gobernanza.

CUARTO. Brindar capacitación y formación a las instituciones que lo requieran para incentivar la cultura de la transparencia y el ejercicio del gobierno abierto, utilizando un lenguaje ciudadano y privilegiando los formatos abiertos.

QUINTO. Difundir información de interés para la ciudadanía mediante medios físicos, dirigidos a personas que no cuentan con internet.

SEXTO. Promover herramientas y metodologías, con el uso de las tecnologías de la información y comunicación para mejorar la relación y atención ciudadana. Además de generar incidencia de la participación ciudadana en los asuntos públicos.

SÉPTIMO. Alinear los ejercicios de gobierno abierto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), principalmente en la disminución de la percepción de la corrupción y con ello, promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

OCTAVO. Continuar generando una amplia inclusión de los grupos históricamente vulnerados, así como privilegiar la perspectiva de género en cada uno de los ejercicios de gobierno abierto.



NOVENO. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad a través de los ejercicios de gobierno abierto.

DÉCIMO. Utilizar lenguaje ciudadano y formatos de datos abiertos en la publicación de la información del municipio, para hacer posible su consulta y comprensión por distintos sectores de la sociedad, haciendo posible su análisis, comparación y explotación.

DÉCIMO PRIMERO. Impulsar la participación ciudadana vinculatoria, pasando del nivel informativo a trabajos de codiseño y cocreación de soluciones.

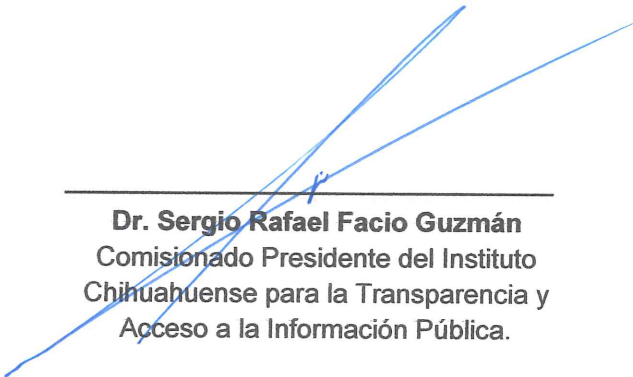
DÉCIMO SEGUNDO. Promover la rendición de cuentas vertical, horizontal y diagonal, mediante el desarrollo de mecanismos que propicien la integridad en el servicio público y permitan que la sociedad analice y exija cuentas de las acciones de los servidores públicos.

Con el convencimiento de que así contribuimos a la apertura gubernamental y a la mejora de la gestión pública municipal, SUSCRIBIMOS en Chihuahua, Chihuahua a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

DECLARANTES



Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza
Presidente Municipal de Chihuahua.



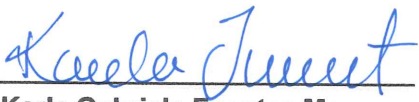
Dr. Sergio Rafael Facio Guzmán
Comisionado Presidente del Instituto
Chihuahuense para la Transparencia y
Acceso a la Información Pública.




TESTIGOS DE HONOR



Mtra. Amelia Lucía Martínez Portillo
Coordinadora de Transparencia,
Gobierno Abierto y Archivos del
Municipio de Chihuahua.



Lic. Karla Gabriela Fuentes Moreno
Comisionada Propietaria.
Instituto Chihuahuense para la
Transparencia y Acceso a la Información
Pública



Mtra. María Selene Prieto Domínguez
Comisionada Propietaria.
Instituto Chihuahuense para la
Transparencia y Acceso a la
Información Pública



Mtra. Laura Patricia Contreras Duarte
Coordinadora de Participación
Ciudadana del Municipio de Chihuahua



Lic. Carmen Yazmín Hidalgo Posada
Titular del Órgano Interno de Control del
Municipio de Chihuahua.

Esta hoja de firmas con el número 8 de 8, pertenece a la **Declaratoria de Gobierno Abierto del Municipio de Chihuahua**, que el Alcalde de Chihuahua Marco Antonio Bonilla Mendoza en conjunto con el Comisionado Presidente del ICHITAIP, Dr. Sergio Rafael Facio Guzmán, realizarán el día 18 de febrero del 2025.